



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°212/2014

En Santiago de Chile, a 17 de Abril de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **FERNANDO YUNIS JACIR**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.554.357-5, domiciliado en calle **Huérfanos N°714, Oficina 116**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Arquitecto**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación encomienda a El Arquitecto, quien acepta y se obliga a realizar el "Proyecto Regularización de Construcciones Mini Consultorio acogido al Art. 5.1.4. Numeral 7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción", ubicado en calle Juan Palau N°1940 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Los trabajos se realizarán en conformidad al presupuesto que El Arquitecto presentó con fecha 16 de Abril de 2014 a La Corporación, los cuales consisten en:

1. PROYECTOS

1.1 PROYECTO DE ARQUITECTURA

Planos de plantas.

Informes de evaluaciones de daños en la edificación, de cumplimiento de la normativa vigente y de reparaciones previas a regularización.

Especificaciones Técnicas y certificados según normativa.

\$1.500.000.-

1.2 PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Art. 1.4.8. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción

\$ 450.000.-

TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDO

\$1.950.000.-

2. PLAZOS

Expediente completo para ingreso a DOM: 07 días, al 23/04/2014

Aprobación DOM : App. 60 días

3. FORMA DE PAGO

3.1. Contra entrega de plano topográfico

\$ 450.000.-

3.2. Con ingreso expediente a DOM

\$ 600.000.-

3.3. Con aprobación de regularización

\$ 900.000.-

TERCERO: El Arquitecto, declara haber recibido de La Corporación, todos los antecedentes técnicos suficientes para la elaboración del Proyecto de Arquitectura.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

QUINTO: El Arquitecto acepta el encargo que involucra la ejecución de la elaboración del Proyecto y la Inspección Técnica, declarando plena aceptación de todos los documentos que forman parte integrante de este contrato, como las condiciones fijadas en las cláusulas del mismo.

SEXTO: La Corporación podrá poner término a este contrato en el momento que lo estime pertinente, con el sólo aviso, mediante una carta certificada, dirigida a El Arquitecto. En tal evento, La Corporación pagará los trabajos que haya recibido conforme a la fecha de dicho aviso.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de El Arquitecto.


FERNANDO YUNIS JACIR
ARQUITECTO


CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.